



El día de hoy, 9 de mayo de 2025, se publicó la Ley 32322, a través del cual se modificó el artículo 42 del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicio, relativo a las condiciones para el retiro de la CTS, y se autorizó el retiro excepcional del 100% de los depósitos de las cuentas CTS de los trabajadores.

**Payet
Rey
Gauvi
Pérez**

Se modifica la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y se autorizan retiros hasta el 2026

Las nuevas disposiciones emitidas señalan lo siguiente:

- En caso de ser diagnosticado con una enfermedad terminal o cáncer, el trabajador podrá retirar, previa acreditación del diagnóstico ante su empleador, el 100% de su depósito CTS e intereses acumulados.
- Se autoriza, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2026, a los trabajadores a disponer libremente del 100% de sus depósitos CTS.



IMPORTANTE: el empleador se encuentra obligado a depositar la CTS, como máximo, hasta quincena de mayo y la quincena de noviembre. El incumplimiento de esta obligación podría ser sancionado por la SUNAFIL con multas entre S/ 8,299.50 y S/ 139,742.00, dependiendo de la cantidad de trabajadores afectados.



Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#) ▶



Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#) ▶

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2025 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados